



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Valor estimado superiores a 100.000,00 € suministros, concesión de servicios y servicios (no incluye I.V.A.)

Referencia: E22-0136
Contrato de: SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RECOGIDA, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y DE COLOCACIÓN Y RETIRADA DE SEÑALIZACIÓN PORTÁTIL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE PALMA

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	94.312,38 €
Presupuesto de todas las prórrogas	94.312,38 €
Otros	0 €
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	188.624,76 €
Anualidades:	1. 2023: 62.874,92 €
	2. 2024: 94.312,38 €
	3. 2025: 31.437,46 €

CPV: 50118110-9 Servicios de remolque de vehículos;
34928471-0. Materiales de señalización;
34998000-9. Equipo de control, seguridad o señalización para instalaciones portuarias.

Fecha: 02/12/2022





1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de inmovilización, recogida, retirada y depósito de vehículos y de colocación y retirada de señalización portátil en la zona de servicio del Puerto de Palma• La Autoridad Portuaria de Baleares es el órgano competente que regula la utilización de la zona de servicio del Puerto de Palma, según se establece por el Artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; atendiendo a lo expuesto en el citado artículo, el régimen de circulación por esta zona viene marcado por el Reglamento de Explotación y Policía del puerto para cada ubicación particular en concreto.• Dado que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone de todos los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicio, ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. En concreto, las prestaciones que se contemplan en el pliego es la retirada de vehículos de diversas tipologías (motocicletas, turismos, etc.) y la señalización de eventos en la zona de servicio del puerto incluyendo la eventual retirada de vehículos debido al mismo. La única tipología de servicio que se podría dividir en lote independiente es la señalización de los eventos, pero debido la coordinación que debe existir con el servicio de retirada de vehículos implica que sea más simple para la APB que sea la misma empresa que realice las dos prestaciones, eliminando de este modo trámites intermedios
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Eva González Alonso, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: Dña. Eva González Alonso, Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios, y D. Juan Amengual Ordinas, Jefe de Unidad de Comisaria de Explotación Portuaria.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios
Dña. Eva González Alonso

Existencia de crédito,

El Jefe del Departamento Económico Financiero
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT:
El Director de la Autoridad Portuaria de Balears





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El presidente,

D. Jaume Colom Adrover

